

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 9 3 -

**REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES J.I. VTF "AIKEN
YEMEL", POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 21 MAR 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29.08.2016 que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, Resolución N° 015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29/08/2016 que nombra como Directora Titular Junji Aysén a Sra. Marisol Martínez Sánchez, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 606 de fecha 12.03.2018 Alcalde Ilustre Municipal de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N° 606 del 12.03.2018, solicitó autorización para suspender actividades el día 12 de marzo del 2018, en atención al no funcionamiento de caldera de establecimiento por falla en extractor de humo y la necesidad de realizar las reparaciones en las dependencias de Sala Cuna y Jardín Infantil Aiken Yemel para retomar actividades.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPAPVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un (1) día, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con siete (7) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello con seis (6) días disponibles para el resto del año lectivo 2018, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

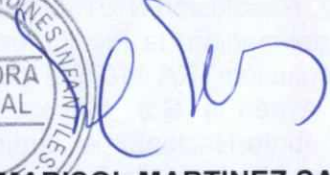
RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades el día 12 de marzo del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Aiken Yemel" de la localidad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de marzo del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 12 de marzo del 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN


MMS/DFM/MIPM/GFFA/mipm
DISTRIBUCION:

- ♦ Municipalidad de Coyhaique
- ♦ Directora Regional
- ♦ Subd. Calidad y Control Normativo
- ♦ Subd. Técnica
- ♦ Subd. Recursos Financieros
- ♦ Secc. Planificación
- ♦ Unidad Informática (GESPARVU)
- ♦ Asesora Jurídica
- ♦ Archivo



ORD. : 606 /

ANT. :

MAT. : Suspensión de Atención de Párvulos Sala Cuna y Jardín Infantil Aiken Yemel.

COYHAIQUE, 12 MAR 2018

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN

A: DIRECTORA REGIONAL JUNJI
SRA. MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

1. Junto con saludar y mediante el presente, informo a usted, que debido a los reiterados cortes de energía eléctrica del día viernes 09 de Marzo de 2018, el motor del extractor de humo de la caldera del Jardín Aiken Yemel, se quemó, por lo que el día de hoy, lunes 12 de Marzo del presente, la caldera no se pudo prender ya que el recinto se llenó de humo.

2. Debido a lo anterior, se tomó la decisión de suspender la atención de párvulos.

3. Por lo anteriormente expuesto es que se solicita acogerse al título VII.6, "Las entidades receptores podrán destinar hasta un máximo de siete días al año, sin asistencia de párvulos, en casos de reparaciones, cortes de suministro de agua u otros similares".

4. Informo además, que esta suspensión de actividades será por 1 día, correspondiente al 12 de Marzo de 2018 y se evaluará el día de mañana, de acuerdo a los avances en las reparaciones.-

Saluda atentamente,



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

CAD/HNR/SON/ame.
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- V.T.F.
- Oficina de Partes DEM.
- Oficina de Partes Municipio.

606
RECIBIDO 14 MAR 2018

11:23

[Handwritten signature]
14/03/2018